

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 15 DE
ABRIL DE 2015.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTA

Doña Ana Guarinos López

VOCALES

D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Francisco Javier del Río Romero, D. Alberto Domínguez Luis y D. Antonio Ruiz Morán.

SECRETARIA GENERAL

Dña. M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de de D^a Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. José Ángel Parra Mínguez.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día ocho de abril de dos mil quince.

3.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA.-

La Sra. Presidenta da cuenta del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Provinciales sobre la necesidad de contratar el suministro de emulsión asfáltica, durante el año 2015, para atender las necesidades de conservación y mantenimiento de la red viaria provincial.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 9 y 7 de abril de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el suministro de 200 Tm. de emulsión asfáltica tipo C65B3, para el mantenimiento de la red viaria provincial durante el año 2014, con un presupuesto de 90.082'64 Euros, excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 109.000'00 Euros, que se efectuará con cargo a la partida 453.61900 del Presupuesto de 2015.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. José Ángel Parra Mínguez.
- Suplente: Dña. Lucía Enjuto Cardaba.

* Vocales:

Por el Grupo Popular:

- Titular: D. Alberto Domínguez Luis.
- Suplente: D. Luis Palacios Ruiz.

Por el Grupo Socialista:

- Titular: D. Julio García Moreno.
- Suplente: D. Francisco Lorenzo Benito.

Por el Grupo Izquierda Unida: D. Francisco Riaño Campos.

Por la Secretaría General:

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

Por la Intervención:

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: Dña. Montserrat Bermejo Asenjo.

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/21, CORDUENTE (EATIM. VENTOSA).-

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/21	CORDUENTE (EATIM. VENTOSA)	Redes y pavimentación	30000€

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/26, HONTOBA.-

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/26	HONTOBA	Redes y pavimentación	65400€

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/56, TORRECUADRADILLA.-

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/56	TORRECUADRADILLA	Pavimentación de calles	37500€

7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/58, TORREMOCHA DEL CAMPO.-

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de los corrientes.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/58	TORREMOCHA DEL CAMPO	Redes y pavimentación	48400€

8.- DESIGNACIÓN BECARIOS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN LA BANDA DE MÚSICA.-

La Sra. Presidenta da cuenta que en la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas en la Banda de Música (BOP nº 19 de 13 de febrero de 2015) se recoge que el órgano competente para resolver la Convocatoria es la

Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Valoración creada para la selección de los becarios (Base 6, apartado 1).

Una vez concluido el proceso selectivo se ha procedido a la publicación de la relación de aspirantes en el Tablón de anuncios tal como establece la Base 5.3.

En consecuencia.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Nombrar becarios para la realización de prácticas musicales en la Banda de Música a los siguientes aspirantes en cada uno de los instrumentos que se especifican, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria:

CLARINETE

- 1º.- OLMO LÓPEZ, VICTOR
- 2º.- POVEDA PÉREZ, MAR
- 3º.- CALAMARDO ALBERCA, ANDRÉS
- 4º.- BERMEJO LINGRES, ARANZAZU
- 5º.- PARRA ALONSO, CRISTINA
- 6º.- HERRERO PLAZA, RODRIGO

SAXOFÓN BARÍTONO

- 1º.- AN DRÉZ MUÑOZ, SANTIAGO

OBOE

- 1º.- ESTEBAN PÉREZ, GONZALO

TROMPETA

- 1º.- SABROSO TORRES, ANTONIO
- 2º.- FERNÁNDEZ BERMEJO, JUAN L.

PERCUSIÓN

- 1º.- CASAS RODRÍGUEZ, FRANK R
- 2º.- ESTEBAN GONZÁLEZ, JOSÉ C.
- 3º.- GALLEGO GUTIÉRREZ, VICTOR

9.- APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CEEI GUADALAJARA.-

El Sr. Diputado Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías da cuenta de la solicitud del Presidente del CEEI Guadalajara solicitando la aportación patronal de la Diputación para el ejercicio

de 2015, vistos los informes del Coordinador de Promoción Económica y Empleo y de la Interventora de fecha 7 y 8 de abril de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la aportación a la Fundación CEEI Guadalajara por importe de CINCO MIL EUROS (5.000.-€), con cargo a la partida 422.47900 "Aportación CEEI", del presupuesto vigente de la Diputación Provincial para el año 2015.

10.- CONVENIO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL.-

La Sra. Presidenta da cuenta del borrador del documento “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara para el año 2015; vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y del Asesor Jurídico, ambos de fecha 14 de los corrientes y de la Interventora asimismo de fecha 14 de abril de 2015 y que textualmente recoge:

“Visto el expediente tramitado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, para la aprobación del Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia, por importe de Cien mil euros (100.000,00 €); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, esta fiscalización se ha limitado a comprobar los extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Servicio de cumplir los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente:

ASPECTOS GENERALES:

1.- Existencia de crédito: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 172 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, artículos 24 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 1522.78001 "Conservación y rehabilitación edificación. C. Guardia Civil" del Presupuesto 2015, por importe de Cien mil euros (100.000,00 €). (Exp.2/2015-1135).

2.- Órgano competente: A tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRLBRL, los artículos 185 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, 52 a 57 del R.D. 500/1990, las BEP y el Régimen de delegaciones, resulta competente la Junta de Gobierno.

3.- Consta en el expediente Informe favorable del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

4.- Según el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: "Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias".

Constan los informes preceptivos

ASPECTOS PARTICULARES:

1.- Consta en la cláusula segunda del convenio que la entidad beneficiaria será la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara con CIF S-1916003-E.

2.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior.

3.- La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos exigidos en la LGS, en el R.D.887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y en las B.E.P. 2015, así como estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal Tributaria y con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- Consta informe del Jefe de la Asesoría Jurídica.

5.- La Diputación Provincial abonará a la entidad beneficiaria el 50% de la subvención a la firma del Convenio, previa verificación de que dicha entidad se

encuentra al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

6.- La justificación del gasto se llevara a cabo antes del 30 de noviembre y será el servicio que haya tramitado el convenio el que verificara que no se han omitido ningún documento o requisitos de los exigidos así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siendo el responsable de exigir la justificación de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

7.- El servicio, transcurrido el plazo establecido para presentar la justificación, será el responsable de iniciar el expediente de reintegro de acuerdo con los artículos 37 c) y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las B.E.P. 2015.

Resultado de la fiscalización: Favorable, procede la tramitación del expediente”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 euros con cargo a la partida 1522.78001, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior para proceder a la firma del Convenio, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.

En Guadalajara, a de

de 2015

REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. D^a. ANA GUARINOS LÓPEZ**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, n^o 10 – 19001 Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ de 2015; asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, el **SR. D. FRANCISCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2013), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con domicilio en C/ Amador de los Ríos, 2 - 28010 Madrid.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

MANIFESTAN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente en un territorio como la provincia de Guadalajara. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.

Para el año 2015, se van a realizar obras de conservación y reparación en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	SACEDÓN	10.824,78
2	UCEDA	20.105,12
3	MOLINA DE ARAGÓN	13.574,26
4	CIFUENTES	23.969,64
5	ALMONACID	31.526,20
TOTAL		100.000,00

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de **CIEN MIL EUROS (100.000 €)**, para el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

La entidad beneficiaria de esta aportación es la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, con CIF S-1916003-E y con domicilio en Avenida de Castilla, nº 9 -19002 Guadalajara, a cuyo nombre se facturarán las obras de reparación y conservación.

TERCERA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a través de sus órganos competentes y con cargo a la cuantía económica recogida en la cláusula SEGUNDA, asumirá la ejecución de las obras; asumirá, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

CUARTA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectiva mediante ingreso en el Tesoro Público, realizándose, en aplicación de la base 11.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2015, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobado y publicado la misma y previa verificación de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Realizado el ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Comandancia de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTA.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria de las actuaciones realizadas.
- II. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
- III. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- IV. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

SEXTA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de la obligación de justificar. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no

se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.

- II. La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- III. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Igualmente, en el supuesto en el que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

OCTAVA.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actuaciones subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2015, extinguiéndose por las siguientes causas:

a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

b) Mutuo acuerdo

c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.

d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

DÉCIMA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara se compromete a hacer constar, en lugar visible, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas, anuncios u otros, que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excma. Diputación Provincial, incluyendo la imagen que la Institución le indique.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,